

Doctora Clemencia Forero Ucrós, Viceministra de América y Soberanía Territorial.
Coronel Gustavo Matamoros Camacho, Jefe Casa Militar Presidencia de la República.
Doctor Julio Anibal Riaño Velandía, Director General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Doctor Camilo Gómez Alzate, Secretario Privado de la Presidencia de la República.
Señor Otto Gutiérrez Torres, Secretario de Prensa de la Presidencia de la República.
Mayor Royné Elías Chávez García, Secretario de Seguridad Presidencial.

Doctora Stella Vargas Suárez, Directora General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Doctor Francisco Jordán Peñaranda, Cónsul General de Colombia en Rio de Janeiro.

Artículo 2°. Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo al presupuesto de las entidades a las que estén vinculados los funcionarios integrantes de la delegación, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de junio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.

DECRETO NUMERO 1202 DE 1999

(julio 2)

por el cual se adiciona el artículo 20 del Decreto número 1737 del 21 de agosto de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 189, numerales 11 y 20, de la Constitución Política y el artículo 76 del Decreto 111 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase con el siguiente párrafo el artículo 20 del Decreto Número 1737 del 21 de agosto de 1998, así:

Parágrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de la realización de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los salones de estado y de las oficinas, ya sea que se trate de inmuebles de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de inmuebles tomados en arrendamiento.

Así mismo, quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los bienes inmuebles tomados en arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas y residencias asignadas a las diferentes Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el exterior.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de julio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan camilo Restrepo Salazar.

DECRETO NUMERO 1206 DE 1999

(julio 2)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 50 del Decreto-ley 10 de 1992 y Decretos 1050 de 1997, el artículo 18 del Decreto 26 de 1998 y 67 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a partir del 18 de julio de 1999, y por el término de catorce (14) días, al doctor Alfredo Rey Córdoba, con rango de Embajador en Misión Especial, para que se traslade a la ciudad de Viena, Austria, con el fin de asistir a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Utilización y Exploración del Espacio Ultraterrestre con fines pacíficos, UNISPACE III.

Artículo 2°. El doctor Rey Córdoba, tiene derecho a pasaje aéreo en clase ejecutiva en la ruta París-Viena-París, por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.00) y a la suma de trescientos ochenta dólares (US\$380.00) diarios por concepto de viáticos durante catorce (14) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente Decreto, se pagará con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la Caja menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituida mediante Resolución número 0170 de fecha 19 de enero de 1999.

Artículo 4°. El doctor Rey Córdoba, deberá rendir dentro de los tres (3) días, siguientes al vencimiento de esta comisión, el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de julio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 47 DE 1999

(junio 28)

por la cual se dispone el reconocimiento de un Cónsul Honorario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política,

RESUELVE:

Artículo 1°. Vistas los documentos de Provisión, reconócese al señor Rafael Augusto Vergara Benedetti, como Cónsul Honorario de la República Federativa del Brasil en Barranquilla, Atlántico, con circunscripción en la misma ciudad.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de junio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

María Fernanda Campo Saavedra.

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 50 DE 1999

(julio 2)

por medio de la cual se concede permiso para aceptar y usar una condecoración extranjera.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 129 de la Constitución Política,

RESUELVE:

Artículo 1°. Concédese permiso para aceptar y usar la Orden Nacional del Cóndor de los Andes en el Grado de Gran Cruz, del Gobierno de la República de Bolivia, al doctor Fernando Sanz Manrique, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en Bolivia.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de julio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 51 DE 1999

(julio 2)

por la cual se dispone el reconocimiento de un Cónsul.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política,

RESUELVE:

Artículo 1°. Vistas las Letras Patentes de provisión correspondientes, reconócese al señor Vinicio Rodríguez Ubidia, como Cónsul del Ecuador en Ipiales, con jurisdicción en la ciudad y municipio de Ipiales, Nariño.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de julio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.